

RESOLUCION No. 03.DSCL.018
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE LOJA
CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando de 28 de septiembre del 2003, el Director de Intendencias de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en los cantones de Loja, Calvas, Zapotillo, Saraguro y Macará, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías Codificada; por no haber cumplido durante dos y tres años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la misma Ley:

Nº. EXP.	NOMBRE NOT.	CANTÓN CONST.	FECHA ESCRIT. MERC.	Nº. REGIST. MERC.	CANTÓN REGIST. MERC.	FECHA REGIST. MERC.
8433	CONSTRUCTORA CONSKOVALA S.A.	4	LOJA	17/04/99	183	LOJA 12/05/99
8736	JOSE "STOUR CIA. LTDA.	5	LOJA	25/06/99	360	LOJA 16/09/99
8739	ANALIXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.	7	LOJA	27/07/99	337	LOJA 12/09/99
8847	AGENCIA DE VIAJES ASHLEYTOURS CIA. LTDA.	5	LOJA	04/01/00	81	LOJA 08/02/00
8963	VELOCOCOURIER CIA. LTDA.	6	LOJA	18/05/00	8	LOJA 28/06/00
31500	RIGRAGO CIA. LTDA.	6	LOJA	18/07/94	357	LOJA 05/08/94
31708	MALDONADOTUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	2	LOJA	22/04/98	138	LOJA 08/05/98
31786	CONSTRUCTORA ANDRADE CUEVA CIA. LTDA.	5	LOJA	24/11/94	559	LOJA 29/12/94
31788	LOJAFLORES SOCIEDAD ANONIMA	5	LOJA	18/12/98	7	LOJA 08/01/99
	MULTIDESTINOS CIA. LTDA.	6	LOJA	30/10/97	372	LOJA 20/11/97
31806	LIRFAUSTRIAL CIA. LTDA.	2	LOJA	03/03/98	88	LOJA 25/03/98
31827	VILCAFLOWERS CIA. LTDA.	6	LOJA	15/04/98	126	LOJA 04/05/98
31867	CONTASAC CONTABILIDAD ASESORIA AUDITORIA Y CAPACITACION CIA. LTDA.	2	LOJA	30/06/98	248	LOJA 13/08/98
32006	AGENCIA DE VIAJES LOS QUILIS CIA. LTDA.	8	LOJA	02/06/00	363	LOJA 20/07/00
32008	AGENCIA DE VIAJES IBERSERVIR CIA. LTDA.	1	LOJA	03/07/00	12	CALVAS 11/08/00
32099	CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE ECUADOR AMAZONICO S.A.	31	QUITO	17/11/00	15	LOJA 08/01/01
32110	WOODERVAJES CIA. LTDA.	6	LOJA	18/12/99	30	LOJA 12/01/01
32126	DELTASYSTEMS CIA. LTDA.	6	LOJA	09/01/01	87	LOJA 29/01/01
32132	AGROINDUSTRIAL Y SAHADERIA RUIZCASTILLO CIA. LTDA.	3	LOJA	03/08/00	1	ZAPOTILLO 13/01/01
32140	VITROCERAMICA S.A.	5	LOJA	11/01/01	81	LOJA 30/01/01
32148	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MINGA GUAMAN CIA. LTDA.	2	SARAGURO	09/11/00	4	SARAGURO 29/01/01
32148	EXPRESS JUAN BRAVO CIA. LTDA.	4	LOJA	05/01/01	106	LOJA 18/02/01
32182	FAPCHEM CIA. LTDA.	2	LOJA	08/08/01	148	LOJA 28/03/01
32207	VAHEBATRAVEL CIA. LTDA.	2	LOJA	29/12/00	133	LOJA 09/02/01
32282	ALVARADO AGUIRRE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	4	LOJA	23/04/01	240	LOJA 28/05/01
32273	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTEINTO CARRERA CIA. LTDA.	2	SARAGURO	31/10/00	2	SARAGURO 04/01/01
32290	CONSTRUCTORA CAJAMARCA LEON CIA. LTDA.	7	LOJA	08/08/01	297	LOJA 22/09/01
	PARMANATU CIA. LTDA.	8	LOJA	17/07/01	378	LOJA 08/08/01
	RODMINERA S.A.	5	LOJA	10/05/01	282	LOJA 05/06/01
32347	LUIS COLLAHUAZO E HIJOS CIA. LTDA.	8	LOJA	11/06/01	462	LOJA 04/10/01
32349	AGENCIA DE VIAJES GIOCONDA FLORES TRAVEL CIA. LTDA.	1	CENTINELA DEL CONDOR	28/08/01	807	LOJA 28/10/01
32408	AGENCIA DE VIAJES ERNESTO CREBPO CIA. LTDA.	8	LOJA	02/03/01	8	MACARA 07/05/01
32438	CUEVA OCHOA CURRIER CIA. LTDA.	1	LOJA	05/02/01	181	LOJA 18/04/01
32562	PROFESIONALEDOC CIA. LTDA.	3	LOJA	29/01/01	322	LOJA 09/07/01

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando 03.DSCL.18 de 20 de octubre del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior; y, EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente resolución, por estar inmersas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el considerando primero, mediante publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, al transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías Codificada.

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías, en Loja, el 20 de octubre del 2003.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

20636

1781